

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA N° 2-2024-MDU/OEC-2**

**“ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA
REGULAR) PARA UNIDADES VEHICULARES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD
DE LA MDU - 2024”**

En la ciudad de Usquil, siendo las 14:00 horas del día 25 de marzo del 2024, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Usquil, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, cuyo objeto de convocatoria es la **“ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA REGULAR) PARA UNIDADES VEHICULARES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA MDU - 2024”**, con el fin de llevar a cabo la apertura de ofertas, periodo de lances, determinación del orden de prelación, admisión y otorgamiento de la buena pro de la SIE-2-2024-MDU/OEC-2.

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones de Estado – Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante REGLAMENTO DE LA LEY), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

PRIMERO:

En la presente acta, se deja constancia que de la revisión del SEACE, se advierte que el 25 de marzo del 2024 en horas de 11:00 am, se dio por concluido el periodo de lances (Mejora de precios Electrónica), en la cual se puede apreciar que solo se presentó la oferta de la empresa: **BERMUDEZ CARRION ELQUI NATIVIDAD**

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2024-MDU/OEC-2

Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	
No Item		1	
Descripción del Item		GASOLINA REGULAR	
Moneda		Soles	
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	10196970709	BERMUDEZ CARRION ELQUI NATIVIDAD	64575

SEGUNDO:

En OEC, al no haber recibido como mínimo dos ofertas validas, exigidas en el Numeral 65.1 del Artículo **65. del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.**

Determina lo Siguiente:

- Declarar desierto el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2024 MDU/OEC-2, denominado: **“ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA REGULAR) PARA UNIDADES VEHICULARES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA MDU - 2024”**
- Derivar el expediente de contratación a las áreas usuarias (a las áreas usuarias (Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Pesado, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agropecuario Forestal, Sub Gerencia Defensa Civil, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes y Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud) a fin de revisar de manera clara los requisitos de habilitación y las especificaciones técnicas, de ser el caso.
- El OEC de acuerdo a sus atribuciones, procede a notificar la presente acta a través del SEACE.

Luego de leída y aprobada la presente acta y siendo las 14:30 horas del mismo día, en señal de conformidad y aprobación del texto del acta, suscribe el Órgano Encargado de las Contrataciones


.....
ELVIS WILMER AVALOS VILLACORTA
Órgano Encargado de las Contrataciones